



ACTUALIZACIÓN DE LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DE INGRESO AL PAÍS.

Vigencia: 19 de abril del año 2022.


Dra. Lida Sosa Arguello
Viceministra de Rectoría
y Vigilancia de la Salud
MSP y B.S.


Dr. Carlos Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Asesoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.




Dr. Guillermo Segura
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud



ACTUALIZACIÓN DE LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DE INGRESO AL PAÍS.

I. Exigencias Sanitarias para nacionales, extranjeros y residentes extranjeros en el país.

1. Certificado de vacunación contra la COVID-19

Viajeros desde los 12 años, deberán presentar certificado de vacunación con esquema completo para ingreso al país.

Son considerados completamente vacunados para ingreso al país los viajeros que hayan cumplido dos semanas después de recibir la segunda dosis en un esquema vacunal de dos dosis, o aquellos que hayan recibido una sola dosis en un esquema vacunal de dosis única y no haber transcurrido más de 6 meses de la última dosis

El Certificado de vacunación deberá estar en español, inglés, francés o portugués y contener la siguiente información:

- Nombre del pasajero
- Fecha de nacimiento
- Número de documento o pasaporte
- Identificación del fabricante de la vacuna
- Número de lote de dosis aplicadas
- Fecha de aplicación de dosis

No se aceptarán pruebas de vacunación que indiquen datos en formato QR-CODE o en cualquier otro idioma codificado.

2. Viajeros que no cuenten con certificado de vacunación

2.1 Test de SARS-CoV-2

Viajeros desde los 12 años deberán presentar test (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT) con resultado negativo realizado en un tiempo no superior a 48 horas del embarque.

2.2 Personas que ya tuvieron la enfermedad

Viajeros desde los 12 años de edad que hayan padecido la COVID-19 desde los 10 y hasta los 90 días previos al ingreso al país, deberán acreditar dicha situación mediante resultados laboratoriales, Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT o prueba de antígeno positivo.

Dr. Gustavo...
Abner...
Vice...
M.S.P.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**



Dr. Guillermo Sequera
Director General
General de Vigilancia de la Salud

II. Tránsito vecinal y comercial terrestre de hasta 72 horas (hasta 30 km)

1. Requerimientos para el ingreso al país

Todas las personas que ingresen con el régimen de tránsito vecinal deberán acreditar que residen en la ciudad fronteriza.

No requieren de ningún requisito de salud para el ingreso.

IV. Ámbito de responsabilidad

1-Control de los requisitos sanitarios al ingreso al país:

Estará a cargo del personal de control sanitario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y del personal de la Dirección General de Migraciones, quienes exigirán el cumplimiento de las exigencias sanitarias descritas en este documento.

2-Responsabilidad de las Compañías aéreas y Empresas de transporte terrestre internacional de pasajeros:

- a. Brindar toda la información necesaria al pasajero, sobre los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del Paraguay.
- b. Las Compañías aéreas y las empresas de transporte terrestre, al momento del check in o del embarque deberán exigir a los viajeros las exigencias sanitarias mencionadas en este documento.
- c. Las compañías aéreas o empresas de transporte terrestre son responsables de negar el embarque al pasajero que no cumpla con las exigencias de ingreso al país.
- d. Las Compañías aéreas y las empresas de transporte terrestre, deberán exigir la utilización en todo momento la mascarilla que cubra boca, nariz y mentón.

La inobservancia de los requisitos establecidos en este protocolo por parte de los viajeros, como por parte de las empresas de transporte aéreo y terrestre, será pasible de sanciones contempladas en la Ley 836/1980 del Código Sanitario y en las demás disposiciones legales vigentes.

Observación: Este material está sujeto a ampliaciones o modificaciones según las necesidades y situación epidemiológica de las enfermedades de interés para el Paraguay.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

Lic. Gustavo Morjañez
Asesor Técnico
Vizeministerio de Recursos y Vigilancia de la Salud
M.S.P. / S.

**GOBIERNO
NACIONAL**

Dr. Guillermo Segura
Director General
Dirección General de Vigilancia de la Salud
*Paraguay
de la gente*